



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Carmen Flores Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Cosano Cabello

D. Juan Delgado Alberca

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto

D. Manuel Olmo Prieto

Secretario Accidental:

D^a María del Carmen Molina Cantero

No asisten con excusa:

D. Antonio Maestre Ballesteros

ORDEN DEL DÍA

1. Licencias Urbanísticas.
2. Autorizaciones relativas a la reserva de espacio y entrada de vehículos.
3. Urgencias

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día 11 de enero de 2021, previa convocatoria prevenida, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. 2568/86, para celebrar sesión

ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y a la que asisten los Sres. Tenientes de Alcalde que en el margen se expresa y la Secretaria General de esta Corporación, que da fe.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1.1.- HIJOS DE JOAQUÍN DOMÍNGUEZ S.L. LICENCIA DE OBRA MAYOR. MODIFICACIÓN PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (MONOLITO DE PRECIOS). EXPTE. GEX_1974_2020

Vista la solicitud de fecha 21 de enero de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/126) presenta por **D. José Domínguez Jabalquinto** con **D.N.I LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** -14540- La Rambla (Córdoba) en representación de **Hijos de Joaquín Domínguez SL**, con **N.I.F. LPD** y domicilio en **LPD** -14540- La Rambla (Córdoba) en la que **expone** que se proyecta la reubicación del monolito de precios, situándolo en zona de accesos no transitable fuera del límite de la parcela, pero fuera de la línea de Dominio Público Viario, tal y como ya viene siendo habitual en dicha avenida con otros establecimientos y superficies comerciales y **solicita** la aprobación de la nueva ubicación del monolito de precios.

Vista la solicitud de fecha 21 de febrero de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/358) presentada por **D. José Domínguez Jabalquinto** con **D.N.I LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** -

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

14540 La Rambla (Córdoba) en representación de **Hijos de Joaquín Domínguez S.L**, con **N.I.F. LPD** y domicilio en **LPD** - 14540- La Rambla (Córdoba) en la que **expone** que el Anexo de aclaraciones al Proyecto Técnico de Implantación de Unidad de Suministro de Combustible a ubicar en la parcela sita en Avda de Puente Genil, ^{LPD} en la parcela sita en Avda de Puente Genil, ^{LPD} de Aguilar de la Frontera, con nº de visado BA00617/18 de fecha 05/11/2018, en su apartado 2.3- Actuaciones relativas a las edificaciones actualmente existentes en la parcela, se incluye el siguiente párrafo:

En lo relativo a la parte posterior de la parcela, la cual se prevé dejarla inicialmente sin uso. Se procederá a la demolición de las construcciones existentes, a la retirada posterior de los escombros a vertedero autorizado, al desbroce y retirada de la capa de tierra vegetal y al relleno final con zahorras artificiales compactadas, con la idea de que en dicha zona sin uso no aparezcan malas hierbas o genere polvos o lixiviados que afecten a la unidad de suministro y **solicita** que el acabado de dicha zona final sin uso, el cual está planteado con zahorras artificiales compactadas, se complementa sobre dicha zahorra con una solera de hormigón HA-20 de 20 cm de espesor, con el fin de evitar aún en mayor medida la generación de polvos y malas hiervas

Vista la solicitud de fecha 21 de febrero de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/359) presentada por **D. José Domínguez Jabalquinto** con **D.N.I LPD** y domicilio a efectos de notificación n **LPD** 14540 La Rambla (Córdoba) en representación de **Hijos de Joaquín Domínguez S.L**, con **N.I.F. LPD** y domicilio en **LPD** 14540- La Rambla (Córdoba) en la que **expone** Anexo de aclaraciones al Proyecto Técnico de Implantación de Unidad de Suministro de Combustible a ubicar en la parcela sita en Avda de Puente Genil, ^{LPD} de Aguilar de la Frontera, con nº de visado BA00617/18 de fecha 05/11/2018, en su apartado 2.3- Actuaciones relativas a las edificaciones actualmente existentes en la parcela, se incluye el siguiente párrafo:

En lo relativo a la parte posterior de la parcela, la cual se prevé dejarla inicialmente sin uso. Se procederá a la demolición de las construcciones existentes, a la retirada posterior de los escombros a vertedero autorizado, al desbroce y retirada de la capa de tierra vegetal y al relleno final con zahorras artificiales compactadas, con la idea de que en dicha zona sin uso no aparezcan malas hierbas o genere polvos o lixiviados que afecten a la unidad de suministro y **solicita** que el acabado de dicha zona final sin uso, el cual está planteado con zahorras artificiales compactadas, se complementa sobre dicha zahorra con una solera de hormigón HA-20 de 20 cm de espesor, con el fin de evitar aún en mayor medida la generación de polvos y malas hiervas, adjuntando nuevo anexo.

Visto el Informe Técnico de fecha 17 de abril de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el arquitecto municipal D. Enrique López Rodríguez en **sentido desfavorable** y que concluye:

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

"De acuerdo con los antecedentes administrativos existente en el Ayuntamiento consta la solicitud de cambio de titular de la licencia urbanística, aunque dicho cambio no está resuelto, por lo que se deberá de valorar si con carácter previo al otorgamiento de esta solicitud se debe finalizar el expediente de cambio de titular. Así mismo valorar si es necesario solicitar y tramitar el cambio de titular de la actividad en cuestión, ya que en la documentación existente tan solo se solicita el cambio de titularidad de la licencia urbanística.

Adecuación Urbanística de la propuesta:

Analizada la documentación presentada como anexo, se considera que la misma no se adecúa a la normativa urbanística vigente, por lo que se informa en sentido desfavorable desde el punto de vista técnico para el otorgamiento de licencia urbanística de obras, debiéndose de subsanar las siguientes deficiencias:

- En el plano de planta aportado, se observa la nueva ubicación del Monolito en el interior de la parcela en la zona de libre de edificación prevista en el planeamiento vigente, y se observa el trazado de la línea de bordillo de la plataforma donde se ubica el monolito y que ordena el acceso, salida y circulación interior de los vehículos. Dicho trazado del encintado de bordillo invade, fuera de la parcela de propiedad, el dominio público, por lo que deberá de limitarse al interior de la parcela.*
- Deberá aportarse un plano de alzado donde se refleje la altura concreta del monolito y las características del cerramiento de la parcela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.8-8 de las NN.SS. En el caso que no se prevea límite de cerramiento se deberá justificar dicha circunstancia.*
- Se deberá aportar la valoración económica de las modificaciones o en su caso justificar la no variación del presupuesto a los efectos del cálculo de tasas e impuestos.*

Vista la solicitud de fecha 11 de junio de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/1332) presentada por **D. José Domínguez Jabalquinto** con **D.N.I LPD** y domicilio a efectos de notificación n **LPD** -14540- La Rambla (Córdoba) en representación de **Hijos de Joaquín Domínguez S.L**, con **N.I.F. LPD** y domicilio en **LPD** -14540- La Rambla (Córdoba) en la que **expone** el objeto del presente anexo es contestar el requerimiento de subsanación del Servicio de Urbanismo al Anexo a Proyecto Técnico de Implantación de Unidad de Suministro de combustible a ubicar en la parcela sita en Avda. de Puente Genil ^{LPD}, de Aguilar de la Frontera (Córdoba). EXP. GEX: 2020/1974. EXP. URB: U49/20/LOM. Dicho anexo está visado por el COPOTI Córdoba con nº de visado de fecha 18/02/2020, adjuntando anexo 2 visado y **solicita** aprobación de la subsanación del requerimiento.

Vista la solicitud de fecha 07 de septiembre de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/2167) presentada por **D. José Domínguez Jabalquinto** con

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D.N.I LPD y domicilio a efectos de notificación n **LPD** -
14540 La Rambla (Córdoba) en representación de **Hijos de Joaquín
Dominguez S.L**, con **N.I.F. LPD** y domicilio en **LPD** -
14540- La Rambla (Córdoba) en la que **expone** el objeto del presente anexo es
contestar el requerimiento de subsanación del Servicio de Urbanismo al Anexo a
Proyecto Técnico de Implantación de Unidad de Suministro de combustible a
ubicar en la parcela sita en Avda. de Puente Genil ^{LPD}, de Aguilar de la Frontera
(Córdoba). EXP. GEX: 2020/1974. EXP. URB: U49/20/LOM. Dicho anexo está
visado por el COPOTI Córdoba con nº de visado **LPD** de fecha
18/02/2020 y **solicita** aprobación de la subsanación del requerimiento,
adjuntando Anexo 2.

Visto el Informe Técnico de fecha 19 de noviembre de 2020 (CSV **LPD**
) emitido por el arquitecto municipal D. Enrique López
Rodríguez en **sentido favorable** y que concluye:

*"Según el art. 6.1b del RDU se establece el objeto y alcance de las
licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas
referenciadas:*

- *El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la
ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones
urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente.*

*Analizada la documentación, el proyecto presentado este se adecúa a la
legislación vigente y a la normativa urbanística vigente, por lo que se informa
desde el punto de vista técnico en sentido FAVORABLE para el otorgamiento de
la licencia urbanística de obras.*

OBSERVACIONES

*Procede la realización de una liquidación complementaria por valor de
1.881,50 €."*

Visto el Informe Técnico de fecha 20 de noviembre de 2020 (CSV **LPD**
) emitido por el Técnico de Administración General D.
Rafael Rincón García en **sentido favorable** y que concluye:

"Conclusión: *En base a lo expuesto, informo favorablemente la concesión
de la modificación de la licencia urbanística de obras e instalaciones (Art. 8. d)
RDU, consistente en el traslado del monolito de precios, a la promotora HIJOS
DE JOAQUIN DOMINGUEZ SL, con nif **LPD**, según el anexo 2 del
proyecto de implantación de unidad de suministro de combustible en Avda
Puente Genil, ^{LPD} redactado por Jorge Antonio Villalba Serrano, Ingeniero técnico
industrial, ref catastral 3829702UG5532N0001XT, con un presupuesto de*

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ejecución material de 1881,50 €, situándose la edificación en suelo urbano consolidado, cualificación industrial . Siendo el arquitecto redactor el Director de obras."

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2020 la empresa Hijos de Joaquín Domínguez S.L abona liquidación nº 13270 en concepto de Autoliquidación por ICIO, Tasas Licencia y Ocupación por importe de **242,13 euros**.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la modificación de la licencia urbanística de obras e instalaciones (Art. 8. d) RDU, consistente en el traslado del monolito de precios, a la promotora **Hijos de Joaquín Domínguez, SL**, con **N.I.F LPD** según el anexo 2 del proyecto de implantación de unidad de suministro de combustible en Avda Puente Genil, **LPD** redactado por Jorge Antonio Villalba Serrano, Ingeniero técnico industrial, ref catastral 3829702UG5532N0001XT, con un presupuesto de ejecución material de 1881,50 €, situándose la edificación en suelo urbano consolidado, cualificación industrial . Siendo el arquitecto redactor el Director de obras.

SEGUNDO.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de **57,39 euros**, Tasa por otorgamiento de licencia urbanística por importe de **62,51 euros** y fianza de residuos por importe de **50,00 euros**, tasa ocupación obra mayor **34,60 euros** y fianza **37,63 euros** ascendiendo a un total de **242,13 euros**.

TERCERO.- La licencia concedida está condicionada al pliego de condiciones que se indica a continuación:

1ª.- La licencia que se concede es válida únicamente para las unidades de obra solicitadas que se especifican y, en el caso de obras con proyecto, para las contenidas en la aprobada por esta Junta de Gobierno Local.

2ª.- La alineación es la que se determine por los Servicios Técnicos municipales de acuerdo con el planeamiento en vigor.

3ª.- Los andamiajes no podrán salir por fuera de la línea de la cerca de cerramiento. Dicha cerca se colocará en toda la longitud a obrar en la fachada, dejando un mínimo de 40 cm. Entre aquella y la línea de bordillos para la circulación de peatones, debiendo completarse con los antepechos necesarios para la recogida de posibles objetos que cayeran de la obra a la vía pública, anunciándose su presencia durante la noche por medio de señales luminosas colocadas en los puntos mas salientes.

4ª.- Queda prohibido colocar en la calzada materiales y objetos que puedan molestar el tránsito o dificultar la salida y evacuación de aguas.

5ª.- Queda prohibido manipular en los servicios públicos (agua, alumbrado, alcantarillado, calzada, acerado, etc.) sin haber obtenido autorización expresa de la Alcaldía. Caso de autorizarse dicha manipulación los servicios deberán ser repuestos a su ser estado originarios íntegramente a su costa.

6ª.- Caso de proyectar posibles ampliaciones que excedan del contenido de las obras que mediante la presente se le autorizan deberá solicitar nueva licencia municipal que comprenda las ampliaciones proyectadas.

7ª.- La presente licencia será exhibida a petición del Sr. Aparejador Municipal o de cualquier otro funcionario o agente del Ayuntamiento, dicho funcionarios podrán en cualquier instante acceder a las obras para inspeccionar.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

8ª.- Disponer que las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

9ª.- Se exigirán las mínimas Normas de Seguridad y Salud de la Legislación vigente.

10ª.- Deberá retirarse de la vía pública maquinaria, herramienta y materiales durante los fines de semana

11ª.- Deberá colocar en la obra y en lugar visible, un cartel con la información contenida en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

12ª.- Si se precisa la colocación de contadores en fachada, deberán ser colocados sin posible visión directa, habilitándose huecos con puerta terminada en los mismos materiales que se ejecuten la fachada, debiéndose cumplir lo especificado en el Artº. 6.2.7 de las NN.SS.

13ª.- Las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Urbanismo

2.-AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA RESERVA DE ESPACIO Y ENTRADA DE VEHÍCULOS.

2.1.- UNICAJA BANCO S.A. CAMBIO TITULARIDAD ENTRADA VEHÍCULOS. EXPTE. GEX_2020_1547.

Vista la solicitud de fecha 03 de febrero de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/239) presentada por **Dª Rosario Arcena Jiménez** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en representación de **UNICAJA BANCO, S.A** con **C.I.F LPD** y domicilio en **LPD** - 29006-MÁLAGA en la que **expone** que UNICAJA BANCO, S.A., transmitió a la Sociedad PROPCO MALAGUETA, S.L. mediante escritura pública de acuerdos sociales y aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, otorgada por el notario del ilustre colegio de Andalucía D. Juan Carlos Martín Romero, bajo protocolo 1.891 de fecha 29 de noviembre de 2017, el inmueble sito en Aguilar de la Frontera Av. Miguel Cosano, **LPD** Posteriormente la Sociedad PROPCO MALAGUETA, S.L. ha vendido el inmueble mediante escritura de compraventa ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Amelia Begoña González Herrada, protocolo 82 del 1 de febrero de 2018. Se adjunta escritura de compraventa y **solicita** que se anulen el recibo de la entrada de vehículos 2019 referencia 3584, del inmueble sito en Aguilar de la Frontera Av. Miguel Cosano, **LPD** , a nombre de UNICAJA BANCO, S.A. Den de baja el inmueble indicado en los padrones de tasas a

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

nombre de UNICAJA BANCO, S.A. con fecha efecto de la venta del inmueble. Y comuniquen al Organismo de la Diputación de Córdoba para que anulen el recibo emitido de 2019.

Visto el Informe Propuesta de fecha 04 de enero de 2021 (CSV **LPD**) emitido por la Tesorera Municipal D^a Ana Belén Jiménez Castilla en el que eleva la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO LOCAL

Primero.- Realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de la tasa por entrada de vehículos que se detalla :

- AVENIDA MIGUEL COSANO, **LPD** con REF 3584 al actual propietario D. JIMENEZ RINCON FRANCISCO JESUS **LPD** .

Segundo.- Proceder a la anulación de las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 con referencia 3584 a nombre de UNICAJA BANCO S.A., con identificador **LPD** .

Tercero.- Proceder a realizar las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 al nuevo titular

Cuarto.- Notificar a los interesados, Rentas, Intervención e Instituto de Cooperación con la Hacienda Local."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad a **UNICAJA BANCO, S.A** con **C.I.F.** **LPD** con domicilio a efectos de notificación en **LPD** (29006) Málaga y realizar en el padrón cobratorio el cambio de titularidad de la tasa por entrada de vehículos sita Avda. Miguel Cosano, **LPD** REF 3584 al actual propietario D. Francisco Jesús Jiménez Rincón con DNI **LPD** .

SEGUNDO.- Proceder a la anulación de las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 con referencia 3584 a nombre de UNICAJA BANCO S.A., con identificador **LPD** .

TERCERO.- Proceder a realizar las liquidaciones correspondientes 2019 y 2020 al nuevo titular.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Rentas, a la Intervención y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

2.2.- D. ANTONIO GARCÍA NAVARRO. CAMBIO PLACA COCHERA POR DETERIORO DE LA ACTUAL. EXPTE. GEX_2020_14021.

Vista la solicitud de fecha el 17 de diciembre de 2020 (NRE 10353) presentada por **D. Antonio García Navarro** con **D.N.I. LPD** con domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **expone** que teniendo en la actualidad licencia por entrada de vehículos en Calle **LPD** con Ref. 504 y estando la placa de cochera deteriorada por el paso del tiempo y las condiciones meteorológicas **solicita** duplicado de la placa de cochera citada.

Visto el Informe de la Policía Local Nº 422 de fecha 28 de diciembre de 2020 (CSV 6001 B25F 72BA 7E18 076B) emitido por el Jefe de la Policía local D. Fernando Rios Rubio y que dice:

"La placa municipal de la cochera objeto de solicitud con número de Licencia 1427, se encuentra muy deteriorada, se adjunta al expediente informes y soporte fotográfico de esta Policía Local.

Reseñar que el solicitante ha sido informado de que una vez que se otorgue la nueva placa municipal de cochera, hay que depositar la anterior en el Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder **D. Antonio García Navarro** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera placa de cochera nueva para sustituirla por la actual debido al deterioro de ésta sita en Calle **LPD** con Ref. 504.

SEGUNDO.- La presente autorización está sujeta a lo dispuesto en la Sección Tercera "Vados Particulares", del Capítulo Segundo "Paradas y estacionamientos", de la de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Aguilar de la Frontera (BOP de Córdoba nº 147, de 4 de agosto de 2010).

TERCERO.- Los gastos de señalización que se originen, así como el pago de las tasas e impuestos que correspondan, correrán por cuenta de la solicitante.

CUARTO.- Una vez que se otorgue la nueva placa municipal de cochera, hay que depositar la anterior en el Ayuntamiento

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo Tesorería Municipal, a los efectos que procedan.

3.-URGENCIAS.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, lo que como Secretario Accidental, doy fe.

En Aguilar de la Frontera, fechada y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/1/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/1/2021